



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-110421287-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 19 de Septiembre de 2023

Referencia: REG - EX-2022-74721248- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1891-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/4 y 5/6 del RE-2022-74721025-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2303/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.19 11:40:15 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.09.19 11:40:16 -03:00

**Acuerdo Paritario
Tercera Revisión - Período julio 2021 – junio 2022**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de junio de 2022, se reúnen, por una parte, **la UNIÓN del PERSONAL JERÁRQUICO de EMPRESAS de TELECOMUNICACIONES (U.P.J.E.T.)**, representada por los Sres. Fabián Boccella, Sergio Pini y Horacio De La Colina, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINAS. A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 714/15**:

PRIMERO: Adicionalmente a los aumentos ya pactados por las Partes por el período paritario julio 2021 – junio 2022, la Empresa otorgará el siguiente incremento, no acumulativo, el mismo sobre los salarios de cada categoría según la escala salarial vigente a junio de 2021:

i) Las Partes acuerdan un pago de carácter único y extraordinario no remunerativo para cada categoría según se detalla a continuación, el cual se pagará con los haberes del mes de junio 2022 bajo la voz **“Gratificación Extraordinaria por Única Vez NR 10-6-22”**. El pago estipulado en el presente tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. En relación a la suma por única vez no remunerativa detallada, sin perjuicio de su carácter, la empresa realizará una contribución equivalente al valor que por aportes del trabajador y contribuciones a la obra social se hubiera realizado si el valor hubiera tenido el carácter remunerativo, incluyendo el monto destinado al Fondo Solidario de Redistribución (ex ANSSAL) dependiente de la Superintendencia de Servicios de Salud. Esta contribución empresarial se depositará en los plazos establecidos para los aportes y contribuciones.



RE-2022-74721025-APN-DGD#MT

Gremio	Categoría	Pago único No Remunerativo
UPJET	U1	3204
UPJET	U2	3344
UPJET	U3	3620
UPJET	U4	3843
UPJET	U5	4062
UPJET	U6	4264

En los casos que los pagos establecidos en el presente acuerdo coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas

(ii) a partir del mes de julio 2022, un incremento no acumulativo equivalente al 3% sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de junio 2021.

El incremento estipulado en el presente inciso será considerado en la base salarial para la negociación de la paritaria correspondiente al período julio 2022/junio 2023. Asimismo, el presente incremento será aplicable a los efectos del pago del “Día del Trabajador Telefónico” del año 2023.

Las escalas resultantes se detallan en el Anexo A.

SEGUNDO: Las sumas pactadas en el artículo PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa.

El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

RE-2022-74721025-APN-DGD#MT

TERCERO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose **el nuevo valor en \$ 168.880.**

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2023 se liquidará la suma de \$ 96.247 (noventa y seis mil doscientos cuarenta y siete) bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/Día del Telefónico”.

En Abril 2023 se liquidará la suma \$ 72.633 (setenta y dos mil seiscientos treinta y tres) bajo las voces “Complemento Día del Telefónico” y “SAC s/Complemento Día del Telefónico”.

No obstante ello, la Empresa **anticipará el pago de los \$ 72.633 en enero 2023**, bajo la voz “Adelanto Complemento Día del Telefónico”, y será abonado conjuntamente con el concepto convencional “Día del Telefónico”.

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2023, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

CUARTO: Con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado por las partes en el acta firmada con fecha 07/09/18, los nuevos valores de la voz especial remunerativa llamada “**Punto 8 Acta 3/8/17**”, actualizable por los nuevos aumentos paritarios, será a partir del mes de **julio 2022 será \$ 1761.**

RE-2022-74721025-APN-DGD#MT

QUINTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden con el período 01/04/2022 al 30/06/2022, sin perjuicio de las fechas de pago indicadas.

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 5 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

The image shows five distinct handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. From left to right: the first is a cursive signature; the second is a signature with a long horizontal stroke underneath; the third is a signature with a horizontal line underneath; the fourth is a simple, stylized signature; and the fifth is a signature with a horizontal line underneath.

ANEXO A – ESCALAS SALARIALES

ESCALA SALARIAL DESDE JULIO/22 Final

Categ:	Salario Básico	Dif.Encuadre	Ajuste Convencional	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	TOTAL CONFORM.
U1	159.539	12.141	40.584	4.000	216.264	216.264
U2	167.651	11.468	42.623	4.000	225.743	225.743
U3	182.335	11.670	46.368	4.000	244.373	244.373
U4	194.979	10.883	49.558	4.000	259.420	259.420
U5	207.608	9.819	52.733	4.000	274.160	274.160
U6	219.911	8.094	55.796	4.000	287.801	287.801

ADICIONALES

CATEGORIA	Valor a partir de Julio/22 FINAL
Guardia Pasiva (acta 10/2014)	894
Intervencion Efectiva (acta/2014) > =2 dias o > 9 horas	7480
Intervencion Efectiva (acta/2014) > 7 dias o + 24 horas	14904
Turnos Rotativos Sab, Dom y Feriado	6224
Turnos Rotativos máximo a percibir respetando el descanso semana x medio	16484



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a signature in the middle, and initials 'FS' at the bottom right.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1891-23 Acu 2303-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.